

Cuenta en Moneda Extranjera

1. ¿Qué es la Cuenta en Moneda Extranjera de 100%Banco Persona Jurídica?

Es una Cuenta que le permite a tu empresa conservar los fondos en divisas obtenidos de manera lícita, con toda la calidad de servicio, seguridad y atención personalizada que 100%Banco te brinda.

2. ¿Qué necesito para abrir la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica?

Para abrir la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica, debes cumplir con los siguientes requisitos y recaudos:

Requisitos:

- Ser cliente Jurídico de 100%Banco.
- Ser titular de una cuenta en moneda nacional en 100%Banco.
- Mantener los datos actualizados en 100%Banco.
- Suministrar al Banco los recaudos que conforman el expediente, que hayan perdido vigencia para mantener su integridad.
- Poseer fondos disponibles en la cuenta para gestionar las operaciones.
- Cumplir satisfactoriamente los procesos establecidos por 100%Banco para las operaciones de divisas.
- La solicitud debe ser suscrita por el Representante Legal que firma en la cuenta.

Recaudos:

- Original del documento de identidad (legible), de los firmantes de la cuenta.
- Fotocopia del RIF vigente, en los casos donde el cliente no lo haya consignado en el Banco.



3. ¿Puedo abrir la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica en cualquier agencia del Banco?

No, la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica puede abrirse sólo en las agencias autorizadas. Para conocer las agencias autorizadas, puedes consultar en nuestra página Web www.100x100banco.com.

4. ¿Cuál es el monto mínimo de apertura de la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica?

La Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica no posee monto mínimo de apertura.

5. ¿La Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica requiere un saldo mínimo de mantenimiento?

No, la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica no requiere saldo mínimo de mantenimiento.

6. ¿La Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica genera intereses?

No, la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica es una cuenta no remunerada.



7. ¿Cómo podré movilizar mi Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica?

Podrás movilizar tu Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica de distintas formas pensadas para tu comodidad y conveniencia:

- A través de transferencia Internacionales.
- A través de 100%Internet, mediante transferencias con cargo a tu Cuenta en Moneda Extranjera, a otras cuentas en moneda nacional del mismo titular o de terceros en 100%Banco y también realizar transferencias a otras cuentas en moneda nacional del mismo titular y a terceros en otros bancos, de acuerdo al tipo de cambio establecido por el Banco Central de Venezuela.
- Mediante operaciones de cambio.

8. ¿Cuáles son las operaciones que podré realizar con la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica?

Las operaciones que podrás realizar con la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica son:

- Recibir fondos provenientes de operaciones cambiarias.
- Transferencias a cuentas internacionales.
- Mediante transferencias por 100%Internet, a cuentas en moneda nacional del mismo titular o de terceros en 100%Banco; y también mediante transferencias a cuentas en moneda nacional del mismo titular o de terceros en otros bancos.
- Operaciones de cambio.
- Consulta de saldo a través de 100%Internet Empresas, Centro de Atención Telefónica por el teléfono (0212) 277 54 44 y Cajeros Automáticos.
- Consulta de movimientos a través de 100%Internet Empresas.

Las operaciones abonadas en bolívares se realizan mediante una operación de cambio automatizada al tipo de cambio establecido por el Banco Central de Venezuela.

9. ¿Puedo realizar depósitos de efectivo en divisas de mi Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica?

No, la recepción de depósitos en efectivo no está habilitada actualmente para la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica.

Si desea hacer depósitos en efectivo le invitamos a conocer más acerca de nuestra Cuenta Efectivo en Moneda Extranjera Empresas, para más información visite nuestro sitio web www.100x100banco.com.

10. ¿Puedo realizar o recibir transferencias internacionales en la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica?

Sí, podrás realizar y recibir transferencias internacionales. A continuación, te indicamos las coordenadas del Banco Corresponsal y te invitamos a que contactes a tu ejecutivo para más información acerca de las instrucciones para realizar o recibir transferencias:

- Banco corresponsal: TBB INTERNATIONAL BANK
- SWIFT: ACTTPRSJ
- ABA: 021502309
- Beneficiario: 100% BANCO, BANCO UNIVERSAL C.A.
- Cuenta número: 110004502
- Dirección Banco: 221 Ponce de Leon, San Juan PR 00918



11. ¿Cuáles son los datos del Banco Corresponsal para las transferencias en Moneda Extranjera a ser recibidas en 100%Banco ?

Los datos del Banco Corresponsal son los siguientes:

- Banco corresponsal: TBB INTERNATIONAL BANK
- SWIFT: ACTTPRSJ
- ABA: 021502309
- Beneficiario: 100% BANCO, BANCO UNIVERSAL C.A.
- Cuenta número: 110004502
- Dirección Banco: 221 Ponce de Leon, San Juan PR 00918

12. ¿Podré consultar el saldo y los movimientos de mi Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica?

Sí, dispones de los siguientes canales electrónicos:

- Consultas de saldo en 100%Internet-Empresas, Web Móvil, Centro de Atención Telefónica (0212) 277 54 44
- Consulta de movimientos a través de las unidades de negocio

13. ¿La Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica genera el cobro de comisiones?

Sí. La Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica y las operaciones gestionadas a través de ésta, generan comisiones de acuerdo a lo establecido en el Tarifario vigente publicado en nuestra página web, de acuerdo a las resoluciones del Banco Central de Venezuela.

14. ¿Cómo se realiza el cobro de las comisiones generadas por las operaciones de la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica?

Las comisiones generadas por la Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica y las operaciones gestionadas a través de ésta, son descontadas de forma automática de la cuenta.

15. ¿En caso de tener algún requerimiento o reclamo con respecto a las operaciones realizadas con mi Cuenta en Moneda Extranjera 100%Banco Persona Jurídica, por dónde lo puedo gestionar?

Los canales habilitados por el Banco para la presentación de los reclamos son:

- Red de Agencias.
- Centro de Atención Telefónica (CAT), para reclamos no financieros o que no requieran entrega de recaudos, a través del teléfono (0212) 277 54 44.
- Correo Electrónico atencionalcliente@100x100Banco.com